

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

Tema 18 del programa

CX/CF 20/14/16-Add.1

Noviembre de 2020

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS**

**Décima cuarta reunión**

**Utrecht (Países Bajos), 20-24 de abril de 2020**

**REVISIÓN DE LOS TEXTOS DEL CODEX PARA CONTAMINANTES PRESENTES EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS**

**Observaciones en respuesta a la CL 2020/53/OCS-CF:**

**Solicitud de observaciones sobre enfoques para identificar la necesidad de revisar textos desarrollados por el CCCF**

Australia, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Unión Europea (UE), Iraq, Marruecos, República de Corea, Tailandia y los Estados Unidos de América (EE. UU.)

## OBSERVACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

Miembro/Observador	Observación
Australia	<p><b>Observaciones generales</b></p> <p>Australia apoya un enfoque sistemático a la revisión de las normas del Codex y los textos relacionados, incluido el establecimiento de criterios para contribuir a una toma de decisiones estratégica, transparente y coherente. Además, el enfoque debe ser ágil, práctico, eficiente y orientado a una necesidad identificada (p. ej. potencial preocupación para el comercio o la seguridad).</p> <p><b>Petición de observaciones</b></p> <p>4a Australia apoya la opción 2 (listas de seguimiento), puesto que parece ofrecer la flexibilidad del sistema actual basado en las necesidades junto a un marco más organizado para revisar las normas del Codex y los textos relacionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se apoya ensayar esta opción durante un período de tiempo (p. ej. 3 años), ya que esto resolverá las preguntas en torno a la viabilidad del enfoque junto con los requisitos continuos en cuanto a recursos para mantener las listas de seguimiento. Se sugiere el desarrollo de parámetros de rendimiento objetivos para prestar asistencia al Comité a la hora de evaluar la opción 2 durante el período de ensayo y a su conclusión; puede ser necesario ampliar el período de prueba o modificar el enfoque en función de la evaluación del Comité en momentos de control específicos.</li> <li>ii. Se apoya el enfoque general del ensayo sobre la base de que se realizarán los ajustes necesarios a lo largo del ensayo según proceda.</li> </ul> <p>4b Australia sugiere incorporar elementos adicionales a la opción 2, incluida la priorización de normas usando los criterios recogidos en los párrafos 27-41 del documento de debate y recogiendo las ideas descritas a continuación en el apartado 4c.</p> <p>4c Los criterios propuestos son apropiados y proporcionan una buena cobertura de la información principal útil para identificar las normas del Codex y los textos relacionados que requieren una revisión. Sugerimos una serie de puntos adicionales para que sirvan de ayuda para el uso de estos criterios por parte del grupo de trabajo por medios electrónicos propuesto o bien del grupo de trabajo dentro del período de sesiones acordado durante la reunión del CCCF:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los criterios pueden priorizarse en orden de importancia y eventualmente ponderarse para generar una «puntuación» relativa para cada norma o texto.</li> <li>- Debe haber la opción de considerar cualquier otra información relevante en un régimen caso a caso.</li> <li>- Se puede desarrollar un árbol de decisión para ayudar a la aplicación de los criterios.</li> </ul>
Brasil	<p>Brasil está de acuerdo con la propuesta presentada en la CL 2020/53/OCS-CF, es decir, adoptar la opción 2 propuesta en el párrafo 44 de CX/CF 20/14/16 y en sintonía con la recomendación recogida en el párrafo 48. En este sentido, tras 3 años de implementación de la opción 2, este enfoque se podría revisar. También resaltamos que parece razonable revisar los documentos por su momento de publicación (15 o 25 años) solo si se necesita una nueva evaluación toxicológica, si hay datos sobre cambios en los patrones de dieta o consumo o bien peticiones de nuevos datos analíticos. En ausencia de esta información, la revisión podría ser innecesaria.</p>
Canadá	<p>a. Canadá apoya la opción 2 tal como se describe en el párrafo 48 de CX/CF 20/14/16, es decir, el establecimiento de listas de seguimiento de normas del Codex de más de 15 y más de 25 años de antigüedad y aquellas recomendadas para una reevaluación por parte del CCCF, la CAC o un país miembro.</p> <p>Canadá también apoya la revisión continuada de las normas del Codex ya existentes en un régimen <i>ad hoc</i>, previa designación por parte de países miembros y/o el CCCF sobre la base de información científica y datos nuevos y adecuados. Este enfoque evita los potenciales problemas asociados a exigir la revisión de normas de más de 25 años de antigüedad según la opción 3, lo que podría resultar problemático dado que la agenda del CCCF suele estar llena y además podría suponer una carga indebida para los países miembros.</p> <p>a.(ii). Canadá apoya el posible enfoque para implementar la opción 2 tal como se esboza en el párrafo 49 de CX/CF 20/14/16.</p> <p>a.(i). Canadá está de acuerdo con que la opción 2 se implemente durante 3 años, tal como se propone en el párrafo 48 de CX/CF 20/14/16, después de lo cual se puede revisar y debatir su eficacia en el año 2024 por parte del CCCF16 (retrasado un año debido a la cancelación del CCCF14 en 2020).</p> <p>b. y c. Canadá no tiene ninguna opción alternativa que proponer ni criterios de priorización adicionales a los esbozados en los párrafos 31-41 de CX/CF 20/14/16 que desencadenarían la revisión de las normas del Codex.</p>

<b>Chile</b>	Chile revisó las recomendaciones de esta carta circular y sus observaciones se exponen a continuación: - Chile apoya la propuesta expuesta en la opción 2, listas de seguimiento, como se describe en el párrafo 44 de CX/CF 20/14/16 y está de acuerdo con el período para dicha implementación planteado, de acuerdo a recomendación indicada en párrafo 48 (3 años).
<b>Costa Rica</b>	a) Costa Rica concuerda con la selección de la opción 2, que permite la suficiente flexibilidad de accionar por parte del CCCF y países miembros, tanto como el CAC. Consideramos que en el párrafo 43 del informe CX/CF/20/14/16 de febrero del 2020, se reflejan nuestra opinión como país. Consideramos de gran importancia establecer los períodos de posible revisión, tal como figura en la opción 2, ya que las regulaciones de países en desarrollo como Costa Rica es dependiente de los estándares del Codex y que estas deben ser actualizadas acorde a la realidad de tiempo e investigaciones científicas. Asimismo, nuestro país, considera que el plazo de <b>3 años para su implementación es un período aceptable</b> , aunque podría ser insuficiente para valorar de manera veraz y justa la metodología de revisión de normas y textos del Códex. b) Costa Rica considera que, el aporte de otros enfoques alternativos adicionales a los ya identificados por el GTe, pueden continuar siendo de consulta mientras se determina la opción de consenso por el CCCF de entre las 3 propuestas por el GTe, de manera que no tenemos mayores enfoques alternativos que aportar por el momento. c) Costa Rica considera que, los criterios enlistados son suficientes, y que inclusive se podría llegar a una escala de priorización para su aplicación. Sin embargo, por el momento nuestro país no aportará criterios adicionales a los indicados en los párrafos del 31 al 41 del informe CX/CF/20/14/16.
<b>Cuba</b>	Consideramos que en principio, las 3 opciones que propone el Grupo de trabajo son aceptables y en particular la opción 2 que se recomienda en el texto.
<b>Ecuador</b>	Ecuador desea apoyar la “Opción 2, listas de seguimiento” es decir, el establecimiento de listas de seguimiento de normas del Codex de más de 15 y más de 25 años de antigüedad y de normas recomendadas para su reevaluación por parte del CCCF, la CAC o un país miembro. La revisión de las normas del Codex existentes deberá continuar en un régimen ad hoc inclusive. Adicional, el establecimiento o no de una «regla de 15 años» y una «regla de 25 años», tal como se expone en el documento, no descartaría la realización de trabajo ad hoc para revisar las normas del Codex que se consideren de alta relevancia desde un punto de vista de la inocuidad química de los alimentos y que puedan ser necesarias, por ejemplo en respuesta a problemas como la adulteración, los desastres naturales u otros problemas ambientales imprevistos. Se recalca que el apoyo a implementar listas de seguimiento es con fines de re-evaluación y no para efectos de revocatoria. Todo esto con el sustento permanente del análisis científico. Se propone que esta opción se implemente durante 3 años y que tras dicho lapso su eficacia se pueda revisar y debatir en 2023 por parte del CCCF17 tal como lo recomienda el documento de debate.
<b>Unión Europea</b>	Competencia mixta Voto de la Unión Europea (a) La Unión Europea y sus Estados miembros (UEEM) pueden apoyar la implementación de la opción 2, de forma que se establecen listas de seguimiento de normas del Codex de más de 15 y más de 25 años de antigüedad y de las normas recomendadas para su reevaluación por parte del CCCF, la CAC o un país miembro. La revisión de las normas existentes del Codex continuaría en un régimen <i>ad hoc</i> , previa designación por parte de países miembros y/o el CCCF sobre la base de información científica y datos científicos nuevos y adecuados. Los UEEM están de acuerdo con la implementación a modo de ensayo de la opción 2 durante un período de 3 años, después del cual se puede revisar y debatir su eficacia en el CCCF. Los UEEM también pueden apoyar plenamente el enfoque de la implementación a modo de ensayo tal como se describe en el párrafo 49 de CX/CF 20/14/16. (b) Dado que los UEEM pueden apoyar plenamente la opción 2, no se propone ningún enfoque alternativo. (c) Los UEEM son de la opinión de que los criterios a tomar en consideración para la revisión de las normas y los textos relacionados sobre contaminantes en los piensos y los alimentos tal como se describe en los artículos del 31 al 41 en el documento CX/CF 20/14/16 son exhaustivos.

<b>Iraq</b>	Está de acuerdo con el párrafo C.
<b>Marruecos</b>	a- Marruecos está a favor de la opción 3, listas de seguimiento y priorización.
<b>República de Corea</b>	Apoyamos la opción 2 con 3 años de implementación: la opción 2 permite la identificación sencilla de normas y CDP antiguos y la evaluación de la opción tras 3 años de implementación ayudará a determinar la dirección y el trabajo futuros. Tres años sería un período de ensayo razonablemente suficiente. Con la opción 1, las normas o CDP antiguos son imposibles de considerar hasta que se recomiende. Con la opción 3, el incremento inmediato en la carga de trabajo es inevitable. Estamos de acuerdo con el enfoque descrito en el párrafo 49 para la implementación a modo de ensayo de la opción 2.
<b>Tailandia</b>	Según las opciones propuestas con relación a los enfoques para identificar la necesidad de revisión de normas y textos relacionados, Tailandia ha considerado las tres opciones propuestas por el GTE, y accedemos a seguir la opción 2 a modo de ensayo. Además, estamos de acuerdo con el período propuesto de implementación de 3 años. Sin embargo, apuntamos que el significado de «3 años» se refiere a «3 reuniones anuales», por lo que la revisión de la opción 2 será debatida por el CCCF17 en 2024. Además, no tenemos ninguna objeción contra que se establezca un grupo de trabajo dentro del período de sesiones para generar y resumir listas de seguimiento de normas del Codex de más de 15 y más de 25 años de antigüedad.
<b>EE. UU.</b>	Estados Unidos aprecia la oportunidad de ofrecer observaciones en respuesta a la CL 2020/53/OCS-CF. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados Unidos ocupó la copresidencia del GTE y apoya la propuesta de implementar la opción 2 durante tres años, tal como se recomienda en el párrafo 48 de CX/CF 20/14/16.</li> <li>• Estados Unidos también apoya el enfoque de implementación a modo de ensayo de la opción 2 como se recomienda en el párrafo 49 de CX/CF 20/14/16: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Establecer un GTE para generar y mantener anualmente las siguientes listas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lista(s) de normas de contaminantes establecidas o actualizadas por última vez hace más de 15 años y más de 25 años.</li> <li>▪ Lista de normas del Codex que han sido recomendadas para su reevaluación por parte del CCCF, la CAC o un país miembro dentro de un cierto período o bien en una fecha futura no especificada</li> </ul> </li> <li>○ Estas listas se compartirían a continuación con el CCCF antes de cada reunión. Un grupo de trabajo durante el período de sesiones en el CCCF resumiría el estado actual de las revisiones y recomendaría para su revisión las prioridades de las listas de seguimiento. Entonces el CCCF considerará la forma de equilibrar estas prioridades con el desarrollo de nuevas normas del Codex.</li> <li>○ Los países miembros que designan normas del Codex ya existentes para su revisión o bien normas nuevas del Codex para su elaboración considerarán el asunto como trabajo nuevo y presentarán sus hallazgos a través de un documento de debate.</li> </ul> </li> </ul>